



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de SYD LLANTAS S.A.S., Nit. 900.660.643-1, contra CAES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Nit. 900.798.252-9. Radicación 41001-41-89-004-2021-00082-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por SYD LLANTAS S.A.S., Representada legalmente por la señora Yudy Marcela Hidalgo Millán, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra CAES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Representada legalmente por el señor Héctor Fabio Garzón Escobar, o quien haga sus veces.

CONSIDERACIONES

Analizados los documentos presentados como base de ejecución, se encuentra que las facturas SD 874 y SD 782 adolecen del requisito que exige el artículo 3 numeral 2 de la ley 1231 del 17 de julio de 2008, esto es, la fecha de recibo de las facturas, por consiguiente, no puede considerarse título valor.

Así las cosas, debe negarse el mandamiento de pago solicitado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería al doctor **CARLOS EDUARDO QUINTERO GARCIA**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza